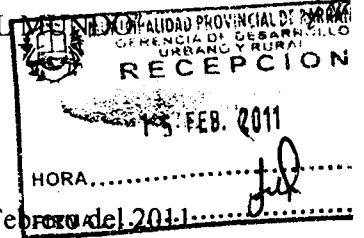




Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL PERÚ"



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0061-2011-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 09 de Febrero del 2011

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
VISTO; El Expediente RC. 026-11 presentado por la Sra. FIORELLA IVETH RAMOS BALTAZAR, quien solicita Licencia de Edificación del Primer Piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Comun N° 141 Que nace del Jr. Francisco Vidal Laos N° 151 (Antes terreno ubicado con frente al Pasaje Rosario), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 79.20 m2 X465.00 =S/. 36,828.00

▪ Derecho de Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia (Modalidad "A")	10.70
▪ Inspección Técnica Básica	108.00
▪ Asignación de Numeración (1 Puerta)	21.60
	S/. 244.30

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a FIORELLA IVETH RAMOS BALTAZAR y CESAR DAYGORO KASANO NEYRA, la Licencia de Edificación del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Comun N° 141 Que nace del Jr. Francisco Vidal Laos N° 151 (Antes terreno ubicado con frente al Pasaje Rosario), el mismo que será de material noble con una área techada de 79.20 m2, destinada a Vivienda familiar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. Miguel Ángel Chávez
C.I.P. Carlos
SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Zavala N° 500 Telefax: 235-2146